

12.4 Informe de la Revisión de los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidatos y Candidatos Independientes

12.4.10 Partido Encuentro Social

12.4.10.1 Gobernador

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al C.P. Armando López Fernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

Por lo que corresponde al PES, presentó los siguientes informes al cargo de Gobernador:

NOMBRE DEL CANDIDATO	PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME			TERCER INFORME		
	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO
Raúl Guajardo Cantú	0	1	0	0	1	0	0	1	0

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización.

Primer Periodo

- ◆ *De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, correspondiente a la campaña de los candidatos a Gobernación, se observó que PES, omitió presentar en el sistema la captura de los informes de su candidato; C. Raúl Guajardo Cantú.*

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse mediante

la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7961/2015

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015 presentado en físico.

En lo que respecta a la omisión de presentar en el sistema integral de fiscalización la captura de los informes del candidato Raúl Guajardo Cantú, me permito manifestar que el mismo, fue presentado en tiempo y forma, sin embargo cabe destacar que el sistema tecnológico del que ahora se depende no ha sido eficiente en su total funcionamiento, y esto se reflejara en las múltiples impugnaciones que tendrán lugar por dichas causas, así mismo, recibido este oficio y haciéndonos del conocimiento tales circunstancias, me he permitido subirlo de nueva cuenta

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de abril de 2015

De la respuesta del partido, así como de la documentación presentada de forma física en la Junta Local Ejecutiva del estado de Nuevo León, se advierte la presentación del Informe de su candidato Raúl Guajardo Cantú, por lo que se considera atendida la observación.

Segundo Periodo

- ♦ *Al comparar los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes” y escritos de 2015 presentados, se observó que su partido omitió presentar los Informes de Campaña correspondientes a un candidato al cargo de Gobernador, registrado ante la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León; el caso en comento se detalla a continuación:*

<i>Nombre del Candidato</i>	<i>Cargo</i>
<i>Raúl Guajardo Cantú</i>	<i>Gobernador</i>

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11631/2015

Escrito de respuesta sin número oficio de fecha 22 de mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015 presentado en SIF

El informe de nuestro candidato a gobernador fue presentado mediante el Sistema Integral de Fiscalización, así mismo me permito informar que el candidato solicitó su renuncia y fue aprobada mediante acuerdo de fecha treinta de abril del presente año.

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se verificó que el partido presentó, el Informe de Campaña correspondientes al candidato al cargo de Gobernador, por lo que corresponde a estos registros la observación se considera atendida.

b. Ingresos

El PES presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$10,889.79 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional			
En efectivo	0.00	0.00	0.00
En especie	10,889.79	10,889.79	100
2. Aportaciones otros órganos del Partido			
En efectivo	0.00	0.00	0.00
En especie	0.00	0.00	0.00
3. Aportaciones del Candidato			
En efectivo	0.00	0.00	0.00
En especie	0.00	0.00	0.00
4. Aportaciones de Militantes			
En efectivo	0.00	0.00	0.00
En especie	0.00	0.00	0.00
5. Aportaciones de Simpatizantes			
En efectivo	0.00	0.00	0.00
En especie	0.00	0.00	0.00
6. Rendimientos Financieros	0.00	0.00	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales	0.00	0.00	0.00
8. Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00
TOTAL	10,889.79	10,889.79	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/7961/15, INE/UTF/DA/11631/15 y INE/UTF/DA/15907/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PES reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$10.889.79, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$0.00	\$10.889.79	\$10,889.79

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PES no reportó ingresos por este concepto.

b.3 Aportaciones del candidato

El PES no reportó ingresos por este concepto.

b.4 Aportaciones de militantes

El PES no reportó ingresos por este concepto.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PES no reportó ingresos por este concepto.

b.6 Rendimientos financieros

El PES no reportó ingresos por este concepto.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El PES no reportó ingresos por este concepto.

b.8 Otros ingresos

El PES no reportó ingresos por este concepto.

Observaciones de Ingresos

Gobernador

Primer Periodo

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que PES, no informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7961/2015

Escrito de respuesta sin número oficio de fecha 22 de abril de 2015

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015 presentado en físico.

En cuanto al porcentaje de distribución del financiamiento de campaña, así como la distribución por tipo de campaña, me permito presentar los siguientes:

Del 100% cien por ciento, del financiamiento público entregado por la comisión estatal electoral, para campaña electoral, equivalente a la cantidad total entregada de \$1,151,139.51 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE 51/100 M.N.) se distribuyó el 43.43% cuarenta y tres punto cuarenta y tres por ciento, para la candidatura al ayuntamiento del municipio de monterrey,

equivalente a la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) en efectivo; 1.73 % uno punto setenta y tres por ciento, equivalente a la cantidad de \$19,914.71 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE 71/100 M.N.) para cada uno de los 30 treinta candidaturas restantes, que comprenden 12 ayuntamientos y 18 diputaciones locales, lo que fue entregado en especie de propaganda; siendo solamente la candidatura a Gobernador quien recibiera 0% cero por ciento.

El partido presenta mediante escrito, al porcentaje de distribución del financiamiento de campaña, así como la distribución por tipo de campaña, por lo que corresponde a esta observación se considera atendida.

Segundo Periodo

- ♦ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que su partido omitió informar del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11631/2015

Escrito de respuesta sin número oficio de fecha 22 de mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015 presentado en SIF

La distribución porcentual quedo de la siguiente manera:

NUM	CANDIDATURA	CANDIDATO	MONTO	PORCENTAJE
1	GOBERNADOR	CANTU GUAJARDO RAÚL	0	0

FINANCIAMIENTO PÚBLICO:

	Monto	Porcentaje
Gobernador	0	0
Diputados Locales	534,004.00	46.39
Ayuntamientos	617,135.51	53.61
Total	1,151,139.51	100.00

El partido presenta mediante escrito, al porcentaje de distribución del financiamiento de campaña, así como la distribución por tipo de campaña, por lo

que corresponde a esta observación se considera atendida.

c. Egresos

El PES presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$10,889.79 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda			
Páginas de internet	0.00	0.00	0.00
Cine	0.00	0.00	0.00
Espectaculares	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
2. Gastos de Operación de Campaña	0.00	0.00	0.00
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	0.00	0.00	0.00
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	10,889.79	10,889.79	100
TOTAL	10,889.79	10,889.79	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste Y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/7961/15, INE/UTF/DA/11631/15 y INE/UTF/DA/15907/15 se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El PES no reportó gastos por este concepto.

c.1.1 Páginas de Internet

El PES no reportó gastos por este concepto.

c.1.2 Cine

El PES no reportó gastos por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

El PES no reportó gastos por este concepto.

c.1.4 Otros

El PES no reportó gastos por este concepto.

c.2 Gastos de operación de campaña

El PES no reportó gastos por este concepto.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El PES no reportó gastos por este concepto.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$10.889.79, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PES en este concepto, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad.

12.4.10.2 Diputados Locales.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al C.P. Armando López Fernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

Revisión de Gabinete

Pólizas sin soporte documental

TERCER PERIODO

Al revisar las cifras reportadas en los Informes de Campaña correspondientes al tercer periodo (5 de Mayo al 3 de Junio 2015) se observaron los siguientes aspectos relevantes:

- ♦ Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de los candidatos a **Diputados Locales**, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen en el señalado sistema, con el estatus de "Sin evidencia". Los casos en comento se señalan a continuación:

NOMBRE DEL CANDIDATO	DISTRITO	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO DEL REGISTRO	IMPORTE
RINA DEL ROSARIO RIOS RUBIO	I	9	29-05-15	IMPRESIÓN DE ARTICULOS VARIOS	\$15,003.32
JUAN JOSE ROSALES MARTINEZ	III	3	02-06-15	TRANSF ESPECIE CALCAS TRIPTICOS	9,744.00
JUAN JOSE ROSALES MARTINEZ	III	5	03-06-15	LONA Y ETIQUETA	6,612.00
JUAN JOSE MARTINEZ VIGIL	XI	5	06-05-15	APORTACION DE SIMPATIZANTES	3,600.00
JUAN JOSE MARTINEZ VIGIL	XI	6	06-05-15	APORTACION DE SIMPATIZANTES	900.00
TOTAL					\$35,859.32

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15907/2015

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en SIF

Se informa que las aclaraciones y correcciones pertinentes se realizaron mediante el Sistema Integral de Fiscalización.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido efectuó las correcciones necesarias para ajustar las fechas de acuerdo al periodo revisado, razón por la cual, la observación quedó Atendida.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización.

Por lo que corresponde al PES, presentó los siguientes informes al cargo de Diputados Locales:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME			TERCER INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO
2	16	0	3	15	0	18	0	0

Primer Periodo

- ♦ *De la revisión a los informes presentados de manera impresa de los candidatos a diputados locales, se observó que PES, omitió registrar mediante el Sistema Integral de Fiscalización, los informes de campaña de cada uno de los candidatos registrados. A continuación se detallan los casos en comento:*

CANDIDATO	DISTRITO LOCAL
RINA DEL ROSARIO RIOS RUBIO	DISTRITO I
MARIA OTERO REGALADO	DISTRITO II
JUAN JOSE ROSALES MARTINEZ	DISTRITO III
PALOMA VIRIDIANA BUENROSTRO REYES	DISTRITO IV
HECTOR ALFREDO GALINDO SALINAS	DISTRITO V
ESTEBAN TELLO ROMERO	DISTRITO VI
LILIAN ARACELY GONZALEZ SALAZAR	DISTRITO VII
ROSA ELENA GUERRERO AGUIRRE	DISTRITO X

JUAN JOSE MARTINEZ VIGIL	DISTRITO XI
JOSE ANGEL AYALA CARDENAS	DISTRITO XII
CUAUHTEMOC GUTIERREZ BASURTO	DISTRITO XVI
JOSE GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ	DISTRITO XVIII
CLAUDIA GABRIELA MENDIOLA ZAMBRANO	DISTRITO XXII
ROBERTO RANGEL DE LEON	DISTRITO XXIII
YESSICA MARIA ELIZONDO GUERRERO	DISTRITO XXIV
MARIA DOLORES FLORES HERNANDEZ	DISTRITO XXVI

En consecuencia, se le solicita presentar mediante el Sistema Integral de Fiscalización, las aclaraciones que a su derecho convenga.

De conformidad con lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracciones II y III de la Ley General de Partidos Políticos; 40, numeral 1, 243, numeral 1 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

*Para efectos de lo anteriormente expuesto, es preciso señalar que el instituto político, tiene la obligación de hacer del conocimiento de los candidatos los errores u omisiones que les generen afectaciones directas, derivadas de las observaciones detectadas por la Unidad Técnica de Fiscalización a los informes de campaña respectivos, de tal suerte que los candidatos en un plazo no mayor de **48 horas** computados a partir de la notificación del presente oficio, deberán presentar los informes o aclaraciones que estimen pertinentes ante su partido en aras de garantizar su derecho de audiencia en el marco de revisión de los informes de campaña correspondientes. En ese tenor, su partido deberá recabar el acuse de la comunicación que se efectúe con los candidatos, acuses que debe remitir a la Unidad Técnica de Fiscalización cuando se dé respuesta al oficio de errores y omisiones correspondiente, es decir una vez concluido el plazo de los cinco días.*

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, Base VI, tercer párrafo inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, numeral 1, inciso b), fracciones I, II y III y 199, numeral 1, incisos c), d) y e), de la Ley General de Partidos Políticos; en relación a los artículos 443, numeral 1, incisos d), l) y m) y 445, numeral 1, incisos c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen las reglas para comunicar a los candidatos postulados por partidos políticos y coaliciones los

errores y omisiones sustanciales detectados por la Unidad Técnica de Fiscalización en la revisión de los informes de campaña presentados con motivo del Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales 2014-2015, aprobado por el Consejo General de este Instituto, en la segunda sesión extraordinaria del 6 de mayo de 2015.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7961/2015

Escrito de respuesta sin número oficio de fecha 22 de abril de 2015

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015 presentado en físico.

En cuanto a la omisión de registrar mediante el sistema integral de fiscalización, me permito informar.

Que dichos informes fueron presentados en tiempo y forma, por lo cual existen de manera impresa, sin embargo el sistema que se ha venido utilizando presenta diversas deficiencias técnicas que impiden cumplir a cabalidad las obligaciones fiscales de cada partido. Así mismo, una vez enterado de lo anterior, me permito subirlo al sistema designado para ello.

De la respuesta del partido, del análisis del SIF y de la documentación presentada en forma, se observa que el partido presentó los informe de campaña de los candidatos a diputados locales en tiempo y de manera física ante la Junta Local Ejecutiva del estado de Nuevo León forma, por lo que la observación se considera atendida.

Segundo Periodo

- ♦ *Al comparar los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes” y escritos de 2015 presentados, se observó que su partido omitió presentar los Informes de Campaña correspondientes a 15 candidatos al cargo de Diputado Local, registrados ante la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León. Los casos en comento se detallan a continuación:*

Cons.	Nombre del Candidato	Cargo	Distrito
1	Rina Del Rosario Ríos Rubio	Diputado Local	I
2	María Otero Regalado	Diputado Local	II

Cons.	Nombre del Candidato	Cargo	Distrito
3	Juan José Rosales Martínez	Diputado Local	III
4	Paloma Viridiana Buenrostro Reyes	Diputado Local	IV
5	Héctor Alfredo Galindo Salinas	Diputado Local	V
6	Esteban Tello Romero	Diputado Local	VI
7	Lillian Aracely González Sandoval	Diputado Local	VII
8	Rosa Elena Guerrero Aguirre	Diputado Local	X
9	Juan José Martínez Vigil	Diputado Local	XI
10	José Guadalupe Martínez Martínez	Diputado Local	XVIII
11	Carlos Cavazos Espinosa	Diputado Local	XIX
12	Claudia Gabriela Mendiola Zambrano	Diputado Local	XXII
13	Roberto Rangel de León	Diputado Local	XXIII
14	Lidia María Martínez Elizondo	Diputado Local	XXV
15	María Dolores Flores Hernández	Diputado Local	XXVI

En consecuencia, se le solicita presentar mediante el Sistema Integral de Fiscalización, las aclaraciones que a su derecho convenga.

De conformidad con lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracciones II y III de la Ley General de Partidos Políticos; 40, numeral 1, 243, numeral 1 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

*Para efectos de lo anteriormente expuesto, es preciso señalar que el instituto político, tiene la obligación de hacer del conocimiento de los candidatos los errores u omisiones que les generen afectaciones directas, derivadas de las observaciones detectadas por la Unidad Técnica de Fiscalización a los informes de campaña respectivos, de tal suerte que los candidatos en un plazo no mayor de **48 horas** computados a partir de la notificación del presente oficio, deberán presentar los informes o aclaraciones que estimen pertinentes ante su partido en aras de garantizar su derecho de audiencia en el marco de revisión de los informes de campaña correspondientes. En ese tenor, su partido deberá recabar el acuse de la comunicación que se efectúe con los candidatos, acuses que debe remitir a la Unidad Técnica de Fiscalización cuando se dé respuesta al oficio de errores y omisiones correspondiente, es decir una vez concluido el plazo de los cinco días.*

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, Base VI, tercer párrafo inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, numeral 1, inciso b), fracciones I, II y III y 199, numeral 1, incisos c), d) y e), de la Ley General de Partidos Políticos; en relación a los artículos 443, numeral 1,

incisos d), l) y m) y 445, numeral 1, incisos c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen las reglas para comunicar a los candidatos postulados por partidos políticos y coaliciones los errores y omisiones sustanciales detectados por la Unidad Técnica de Fiscalización en la revisión de los informes de campaña presentados con motivo del Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales 2014-2015, aprobado por el Consejo General de este Instituto, en la segunda sesión extraordinaria del 6 de mayo de 2015.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11631/2015 recibido por el partido el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número oficio de fecha 22 de mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015 presentado en SIF

Los informes de nuestros candidatos ya fueron presentados mediante el Sistema Integral de Fiscalización, así mismo me permito anexar el soporte documental correspondiente en disco compacto.

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, el partido presento, los Informes de Campaña correspondientes a 15 candidatos al cargo de Diputado Local, por lo que corresponde a estos registros la observación se consideró atendida.

- ◆ *El PES presentó el Informe de Campaña correspondiente a la candidata de la Diputación Local para el distrito XXV; Lidia María Martínez Elizondo, la cual refleja ingresos y gastos por el primer periodo de la campaña; sin embargo, no coincide con los registros contables reportados en el Sistema Integral de Fiscalización. Las cifras reportadas, se detallan a continuación:*

CANDIDATO	CONCEPTO	TOTAL REGISTROS CONTABLES (SIF)	TOTAL SOPORTE DOCUMENTAL IMPRESO
LIDIA MARIA MARTINEZ ELIZONDO	INGRESOS	\$7,190.00	\$0.00
	EGRESOS	7,190.00	0.00

Cabe señalar que el partido presentó un informe en forma impresa y con las cifras reflejadas en la columna “Total Soporte Documental Impreso” del cuadro que antecede.

Asimismo, el Informe reportado en el Sistema Integral de Fiscalización señala el estatus de “Captura Incompleta” y no anexo la evidencia de los egresos a través del propio sistema.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7961/2015

Escrito de respuesta sin número oficio de fecha 22 de abril de 2015

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015 presentado en físico.

*En lo que respecta al informe de campaña correspondiente a la candidata de la diputación local por el distrito XXV; Lidia María Martínez Elizondo, me permito aclarar lo siguiente;
Me permito informar que el informe de campaña ya fue presentado mediante el sistema integral de fiscalización, debidamente requisitado.*

Del análisis de la respuesta y de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que el partido presenta, el informe de campaña de la candidata Lidia María Martínez Elizondo Cantú, por lo que esta observación se considera atendida.

b. Ingresos

El PES presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$810,244.51 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional			
En efectivo	156,834.91	156,834.91	19.35
En especie	13,071.78	13,071.78	1.61
2. Aportaciones otros órganos del Partido			
En efectivo	61,792.50	61,792.50	7.63
En especie	309,246.74	309,246.74	38.17

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
3. Aportaciones del Candidato			
En efectivo	0.00	0.00	0.00
En especie	11,546.48	11,546.48	1.43
4. Aportaciones de Militantes			
En efectivo	0.00	0.00	0.00
En especie	6,000.00	6,000.00	0.74
5. Aportaciones de Simpatizantes			
En efectivo	64,500.00	64,500.00	7.96
En especie	184,885.60	184,885.60	22.82
6. Rendimientos Financieros	0.00	0.00	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales	0.00	0.00	0.00
8. Otros Ingresos	2,366.50	2,366.50	0.29
TOTAL	810,244.51	810,244.51	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/7961/15, INE/UTF/DA/11631/15 y INE/UTF/DA/15907/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PES reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$169,906.69, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$156,83991	\$13,071.78	\$169,906.69

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PES reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$371,039.24, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$61,792.50	\$309,246.74	\$371,039.24

b.3 Aportaciones del candidato

El PES reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$11,546.48, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$0.00	\$11,546.48	\$11,546.48

b.4 Aportaciones de militantes

El PES reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$6,000.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	\$0.00	\$6,000.00	\$6,000.00

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PES reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$249,385.60, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$64,500.00	\$184,885.60	\$249,385.60

b.6 Rendimientos financieros

El PES no reporto ingresos por este concepto.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El PES no reporto ingresos por este concepto.

b.8 Otros ingresos

El importe reportado en este rubro asciende a \$2,366.50

Observaciones de Ingresos

Primer Periodo

- ♦ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que su partido no informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7961/2015

Escrito de respuesta sin número oficio de fecha 22 de abril de 2015

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015 presentado en físico.

En cuanto al porcentaje de distribución del financiamiento de campaña, así como la distribución por tipo de campaña, me permito presentar los siguientes:

Del 100% cien por ciento, del financiamiento público entregado por la comisión estatal electoral, para campaña electoral, equivalente a la cantidad total entregada de \$1,151,139.51 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE 51/100 M.N.) se distribuyó el 43.43% cuarenta y tres punto cuarenta y tres por ciento, para la candidatura al ayuntamiento del municipio de monterrey, equivalente a la cantidad de \$5000,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) en efectivo; 1.73 % uno punto setenta y tres por ciento, equivalente a la cantidad de \$19,914.71 (DIECINUEVE MIL

NOVECIENTOS CATORCE 71/100 M.N.) para cada uno de los 30 treinta candidaturas restantes, que comprenden 12 ayuntamientos y 18 diputaciones locales, lo que fue entregado en especie de propaganda; siendo solamente la candidatura a Gobernador quien recibiera 0% cero por ciento.

El partido presenta mediante escrito, al porcentaje de distribución del financiamiento de campaña, así como la distribución por tipo de campaña, por lo que corresponde a esta observación se considera atendida.

Segundo Periodo

- ♦ De la verificación a la cuenta “Ingresos por Transferencias”, subcuenta “Especie”, se observó el registro de pólizas por concepto de transferencias en especie del Comité Directivo Estatal, de las cuales no se identifica la cuenta origen; los casos en comento se detallan a continuación:

DISTRITO	NÚMERO DE PÓLIZA	RUBRO	CONCEPTO DEL REGISTRO	IMPORTE
II	7	Ingresos	PANORAMICO	\$962.64
II	7	Ingresos	PANORAMICO	962.64
II	8	Ingresos	PANORAMICO	962.64
II	6	Ingresos	PANORAMICO	2,968.09
II	5	Ingresos	PRESTAMO DE CASA DE CAMPAÑA EN COMODATO	9,000.00
II	2	Ingresos	2000 DOS MIL VOLANTES TAMAÑO CARTA EN BLANCO Y NEGRO DE CANDIDATA 2DO DISTRITO MARIA OTERO	2,400.00
II	4	Ingresos	200 CAMISAS EN COLOR BLANCO CON LOGO DE CAMPAÑA DE CANDIDATA LOCAL MARIA OTERO	8,000.00
II	3	Ingresos	200 DOSCIENTAS GORRAS MORADAS CON LOGO DE DIPUTADA LOCAL MARIA OTERO	6,000.00
VII	3	Ingresos	POR INGRESO EN ESPECIE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL. CONSISTENTE EN 500 LONAS DE 0.50 X 1.00 METROS, Y 185,000 CALCAS DE .10 X .15 CENTIMETROS	64,500.00
VII	2	Ingresos	PRORRATEO POR ANUNCIO PUBLICITARIO	3,168.74
TOTAL				\$98,924.75

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11631/2015

Escrito de respuesta sin número oficio de fecha 22 de mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015 presentado en SIF

Las correcciones en tal rubro ya fueron presentados mediante el Sistema Integral de Fiscalización.

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se verifico que el partido presento, en la cuenta “Ingresos por Transferencias”, subcuenta “Especie, las correcciones solicitadas de tal forma que se puedan identificar el origen de las transferencias, por lo que corresponde a estos registros la observación se considero atendida.

- ◆ *De la verificación a la cuenta “Ingresos por “Transferencias”, se observó el registro de pólizas que carecen de su respectivo soporte documental; los casos en comento se detallan a continuación:*

DISTRITO	NÚMERO DE PÓLIZA	RUBRO	CONCEPTO DEL REGISTRO	IMPORTE
//	7	Ingresos	Ingresos por transferencias	\$962.64
//	7	Ingresos	Ingresos por transferencias	962.64
//	7	Ingresos	Ingresos por transferencias	962.64
//	1	Ingresos	Financiamiento público	2,400.00
TOTAL				\$1,925.28

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11631/2015

Escrito de respuesta sin número oficio de fecha 22 de mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015 presentado en SIF

El soporte documental ya fue presentado mediante el Sistema Integral de Fiscalización, así mismo me permito anexar el soporte documental correspondiente en disco compacto.

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se verifico que el partido presento, en la cuenta “Ingresos por Transferencias, su respectivo soporte documental, por lo que corresponde a estos registros la observación se considero atendida.

Tercer Periodo

- ◆ De la verificación a la cuenta “Ingresos por Transferencias”, subcuenta “Especie”, se observó el registro de pólizas, las cuales presentan sólo el recibo de transferencia de la cuenta concentradora, sin embargo carecen del resto de

los documentos soporte exigidos por la normatividad. A continuación se detallan los casos en comento:

PÓLIZA	FECHA	NOMBRE DEL CANDIDATO	DISTRITO	CONCEPTO DEL REGISTRO	IMPORTE
2	08-05-15	RINA DEL ROSARIO RUBIO	1	PRORRATEO ANUNCIOS PANORAMICOS	\$6,669.09
8	02-06-15	RINA DEL ROSARIO RUBIO	1	DONACION DE TRIPTICOS	11,136.00
5	02-06-15	MARIA OTERO REGALADO	2	DONACION DE CALCAS YTRIPTICOS	7,516.00
6	02-06-15	MARIA OTERO REGALADO	2	DONACION DE TRIPTICOS	33,408.00
4	02-06-15	JUAN JOSE ROSALES MARTINEZ	3	DONACION DE TRIPTICOS	13,363.20
5	06-05-15	PALOMAS VIRIDIANA BUENOSTRO REYES	4	DONACION DE TRIPTICOS	5,568.00
6	02-06-15	HECTOR ALFREDO GALINDO SALINAS	5	DONACION DE PLAYERAS POLO	35,744.08
7	03-06-15	HECTOR ALFREDO GALINDO SALINAS	5	DONACION DE TRIPTICOS	11,136.00
1	08-05-15	ESTEBAN TELLO ROMERO	6	PRORRATEO ANUNCIOS PANORAMICOS	3,099.06
5	07-05-15	ESTEBAN TELLO ROMERO	6	DONACION DE TRIPTICOS	8,908.80
8	02-06-15	LILIAN ARACELI GONZALEZ SANDOVAL	7	DONACION DE PULSERAS	22,620.00
11	02-06-15	LILIAN ARACELI GONZALEZ SANDOVAL	7	DONACION DE TRIPTICOS, BOTONES Y GAFETES	41,542.50
14	03-06-15	LILIAN ARACELI GONZALEZ SANDOVAL	7	DONACION DE CALCOMANIAS Y MANTAS	30,840.00
4	26-05-15	ROSA ELENA GUERRERO AGUIRRE	10	PRORRATEO SESION FOTOGRAFICA	1,424.13
1	08-05-15	JUAN JOSE MARTINEZ GIL	11	PRORRATEO ANUNCIOS PANORAMICOS	3,871.08
2	08-05-15	JOSE ANGEL AYALA CARDENAS	12	PRORRATEO ANUNCIOS PANORAMICOS	1,344.25
1	08-05-15	CUAHUTEMOC GUTIERREZ BASULTO	16	PRORRATEO ANUNCIOS PANORAMICOS	12,077.64
4	26-05-15	CUAHUTEMOC GUTIERREZ BASULTO	16	PRORRATEO SESION FOTOGRAFICA	4,456.94
1	08-05-15	JOSE GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ	18	PRORRATEO ANUNCIOS PANORAMICOS	4,257.76
1	08-05-15	CLAUDIA GABRIELA MENDIOLA ZAMBRANO	22	PRORRATEO ANUNCIOS PANORAMICOS	12,038.26
4	26-05-15	CLAUDIA GABRIELA MENDIOLA ZAMBRANO	22	PRORRATEO SESION FOTOGRAFICA	4,442.39
5	02-06-15	LIDIA MARIA MARTINEZ ELIZONDO	25	DONACION DE PULSERAS	5,562.00
1	08-05-15	MARIA DOLORES FLORES HERNANDEZ	26	PRORRATEO ANUNCIOS PANORAMICOS	6,539.41
					\$287,564.59

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15907/2015

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en SIF

Se le informa que las aclaraciones y correcciones pertinentes se realizaron mediante el Sistema Integral de Fiscalización

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se verifico que el partido presento, las facturas, determinando que la documentación presentada cumple con lo establecido en la normatividad; razón por la cual, la observación antes mencionada queda atendida.

FINANCIAMIENTO PRIVADO

- ♦ *Del análisis a la cuenta “Financiamiento Privado”, subcuenta “Especie”, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos “RSES” por concepto de aportaciones de simpatizantes en especie, los cuales carecen de la totalidad de requisitos establecidos en el manual de contabilidad; los casos en comento se detallan a continuación:*

DISTRITO	NÚMERO DE PÓLIZA	RUBRO	CONCEPTO DEL REGISTRO	IMPORTE
III	1	Ingresos	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)	11,600.00
III	2	Ingresos	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)	7,632.80
TOTAL				19,232.80

Adicionalmente, conviene señalar que su instituto político omitió presentar el formato “CF-RSES-CL” Control de Folios de Aportaciones de Simpatizantes en Especie Campaña Local, en donde se reflejen el total de recibos expedidos, cancelados y pendientes de utilizar.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11631/2015

Escrito de respuesta sin número oficio de fecha 22 de mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015 presentado en SIF

Se requisitaron debidamente los documentales RSES y el formato CF-RSES-CL los cuales fueron presentados

mediante el Sistema Integral de Fiscalización, así mismo me permito anexar el soporte documental correspondiente en disco compacto.

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se verifico que el partido presento, los recibos de aportaciones de simpatizantes en especie, así como su Control de Folios de Simpatizantes en Especie, por lo que corresponde a estos registros la observación se consideró atendida.

Segundo Periodo

c. Egresos

El PES presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$814,440.97 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		686,420.69	
Páginas de internet	0.00	0.00	0.00
Cine	0.00	0.00	0.00
Espectaculares	98,420.97	0.00	12.08
Otros	587,999.72	0.00	72.20
2. Gastos de Operación de Campaña	123,532.50	123,532.50	15.17
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	0.00	0.00	0.00
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	4,487.78	4,487.78	0.55
TOTAL	814,440.97	814,440.97	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste Y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/7961/15, INE/UTF/DA/11631/15 y INE/UTF/DA/15907/15 se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se

describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El PES no reporto gastos por este concepto.

c.1.1 Páginas de Internet

El PES no reporto gastos por este concepto.

c.1.2 Cine

El PES no reporto gastos por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$98,420.97, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PES en este concepto, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$587,999.72 de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PES en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$123,532.97, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PES en este concepto, consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El PES no reporto gastos por este concepto.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$4,487.78, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PES en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable.

Observaciones de Egresos

Tercer Periodo

Coordinador de Campaña

- ♦ De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de **Diputados Locales** reportados por su partido, se observó que especificaban los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15907/2015

Escrito de respuesta sin número oficio de fecha 20 de junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en físico.

Se anexa cédula de voluntarios sin remuneración, al prestar sus servicios de manera gratuita no existen registros contables que avalen pago de sueldos.

Del análisis y revisión a las aclaraciones y a las pruebas presentadas por el PAN, se advierte que presenta la cédula en la cual relacionan los nombres de voluntarios en donde se estipula que realizaron sus servicios a título gratuito, por lo que no representó un gasto para el partido; razón por la cual la observación antes mencionada queda Atendida.

12.4.10.3 Ayuntamientos.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al C.P. Armando López Fernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

Ayuntamientos

Revisión de Gabinete

Tercer Periodo

Al revisar las cifras reportadas en los Informes de Campaña correspondientes al tercer periodo (5 de Mayo al 3 de Junio 2015) se observaron los siguientes aspectos relevantes:

- ◆ Del cotejo entre los registros de candidatos por el Partido Encuentro Social en el Sistema Integral de Fiscalización contra la base de datos de candidatos registrados por el Organismo Público Local Comisión estatal Electoral, se

detectó duplicidad de registro de sus candidatos a Presidentes Municipales. Los casos en comento se señalan a continuación:

CARGO CORRECTO	REGISTRO SIF	CARGO DUPLICADO
	NOMBRE	
AYUNTAMIENTO 7	JOSE ABELARDO REYNA AGUILAR	AYUNTAMIENTO 6
AYUNTAMIENTO 13	JORGE GARZA SALINAS	AYUNTAMIENTO 11
AYUNTAMIENTO 14	ARTURO RODRIGUEZ EGUIA	AYUNTAMIENTO 12
AYUNTAMIENTO 17	ARMANDO ESCAMILLA TORRES	AYUNTAMIENTO 16
AYUNTAMIENTO 25	HUMBERTO JESUS CHAPA CHAPA	AYUNTAMIENTO 23
AYUNTAMIENTO 32	AMERICO GARZA SALINAS	AYUNTAMIENTO 29
AYUNTAMIENTO 47	CESAREO FLORES CAMPOS	AYUNTAMIENTO 46

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15907/2015

Escrito de respuesta sin número oficio de fecha 20 de junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Se informa que las aclaraciones y correcciones pertinentes se realizaron mediante el Sistema Integral de Fiscalización

Se verifica el Sistema Integral de Fiscalización donde el partido realizó las correcciones pertinentes para que el sistema contenga el número de candidatos de acuerdo al registro ante la autoridad competente, por lo que corresponde a esta observación se considera atendida.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización.

Por lo que corresponde al PES, presentó los siguientes informes al cargo de Ayuntamientos:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME			TERCER INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO
2	12	0	4	10	0	14	0	0

Primer Periodo

- ♦ *De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de los candidatos a Ayuntamiento, se observó que PES omitió presentar en el sistema la captura de los informes de sus candidatos. A continuación se detallan los casos en comento:*

CANDIDATO	MUNICIPIO
JOSE ABELARDO REYNA AGUILAR	ARRAMBERI
JORGE GARZA SALINAS	CHINA
ARTURO RODRIGUEZ EGUJA	DR. ARROYO
ARMANDO ESCAMILLA TORRES	GALEANA
MIGUEL ANGEL CERVANTES ALFARO	SAN PEDRO
HUMBERTO JESUS CHAPA CHAPA	GRAL. ZUAZUA
LUIS ANTONIO GARZA CISNEROS	HIDALGO
AMERICO GARZA SALINAS	JUÁREZ
FRANCISCO ANDRES AZUARA RODRIGUEZ	MONTEMORELOS
FRANCISCO ESQUIVEL GARZA	PESQUERIA
CESARO FLORES CAMPOS	SAN NICOLAS
MARIA SARA PUENTE LEYVA	SANTA CATARINA

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7961/2015

Escrito de respuesta sin número oficio de fecha 22 de abril de 2015

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015 presentado en físico.

En lo que respecta a los informes de campaña de los candidatos a ayuntamientos, me permito aclarar lo siguiente;

Me permito informar que el informe de campaña ya fue presentado mediante el sistema integral de fiscalización, debidamente requisitados.

Se verifica el Sistema Integral de Fiscalización donde el partido presenta, el informe de campaña de los candidatos a Ayuntamientos, por lo que corresponde a esta observación se considera atendida.

- ♦ De la revisión al informe de campaña presentado por el PES, respecto de la candidata C. Yamilett Orduña Saide a la Alcaldía en Monterrey, se observó que omitió presentar el soporte documental que permita verificar la Aportación en efectivo realizada por su partido. A continuación se detalla el caso en comento:

NOMBRE	IMPORTE APORTACION
YAMILETT ORDUNA SAIDE	\$ 100,000.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7961/2015

Escrito de respuesta sin número oficio de fecha 22 de abril de 2015

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015 presentado en físico.

Respecto a la presente prevención, me permito manifestar que por un error involuntario se omitió presentar los documentos que sirvieran de soporte, lo que es realizado a la brevedad posible.

El partido presenta, el soporte documental que permite verificar la Aportación en efectivo, por lo que corresponde a esta observación se considera atendida.

Segundo Periodo

- ♦ Al comparar los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes” y escritos de 2015 presentados, se observó que su partido omitió presentar los Informes de Campaña correspondientes a 10 candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos, registrados ante la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León. Los casos en comento se detallan a continuación:

CONS.	NOMBRE DEL CANDIDATO	MUNICIPIO
1	José Abelardo Reyna Aguilar	Aramberri
2	Jorge Garza Salinas	China
3	Arturo Rodríguez Eguia	Dr. Arroyo
4	Armando Escamilla Torres	Galeana
5	Miguel Ángel Cervantes Alfaro	San Pedro Garza García
6	Humberto Jesús Chapa Chapa	Gral. Zuazua
7	Américo Garza Salinas	Juárez
8	Yamilett Orduña Saide	Monterrey
9	Cesáreo Flores Campos	San Nicolás de los Garza
10	María Sara Puente Leyva	Santa Catarina

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11631/2015

Escrito de respuesta sin número oficio de fecha 22 de mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015 presentado en SIF

Los informes de nuestros candidatos ya fueron presentados mediante el Sistema Integral de Fiscalización, así mismo me permito anexar el soporte documental correspondiente en disco compacto.

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido presento los informes de campaña de los 10 candidatos a Presidentes Municipales de Ayuntamientos que se habían señalados como omitidos, por lo que la observación se consideró atendida.

a.2 Relación de candidatos

- ◆ Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones, indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo y el nombre del candidato.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15907/15.

Escrito de respuesta con oficio S/N de fecha 20 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

14.- La relación de candidatos es la siguiente:

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL NUEVO LEON			
CAMPAÑA ELECTORAL 2015			
CANDIDATOS A GOBERNADOR, AYUNTAMIENTOS, DIPUTADOS LOCALES Y DIPUTADOS FEDERALES.			
NUM	CANDIDATURA		CANDIDATO
1	GOBERNADOR		CANTU GUAJARDO RAUL
DIPUTADOS LOCALES DE NUEVO LEON			
2	1		RIOS RUBIO RINA DEL ROSARIO
3	2		OTERO REGALADO MARIA
4	3		ROSALES MARTINEZ JUAN JOSE
5	4		BUENROSTRO PEREZ PALOMA VIRIDIANA

6	5			GALINDO SALINAS HECTOR ALFREDO
7	6			TELLO ROMERO ESTEBAN
8	7			GONZALEZ SANDOVAL LILLIAN ARACELLY
9	10			GUERRERO AGUIRRE ROSA ELENA
10	11			MARTINEZ VIGIL JUAN JOSE
11	12			AYALA CARDENAS JOSE ANGEL
12	16			GUTIERREZ BASULTO CUAUHEMOC
13	18			MARTINEZ MARTINEZ JOSE GUADALUPE
14	19			CAVAZOS ESPINOZA CARLOS
15	22			MENDIOLA ZAMBRANO CLAUDIA GABRIELA
16	23			RANGEL DE LEON ROBERTO
17	24			ELIZONDO GUERRERO YESSICA MARA
18	25			MARTINEZ ELIZONDO LIDIA MARIA
19	26			FLORES HERNANDEZ MARIA DOLORES
AYUNTAMIENTOS				
20		40	MONTERREY	ORDUÑA SAIDE YAMILET
21		7	ARAMBERRI	REYNA AGUILAR JOSE ABELARDO
22		13	CHINA	GARZA SALINAS JORGE
23		12	DR. ARROYO	RODRIGUEZ EGUIA ARTURO
24		17	GALEANA	ESCAMILLA TORRES ARMANDO
25		32	JUAREZ	GARZA SALINAS AMERICO
26		23	ZUAZUA	CHAPA CHAPA HUMBERTO JESUS
27		28	HIDALGO	GARZA CISNEROS LUIS ANTONIO
28		39	MONTEMORELOS	RODRIGUEZ AZUARA FRANCISCO ANDRES
29		42	PESQUERIA	ESQUIVEL GARZA FRANCISCO
30		47	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	FLORES CAMPOS CESAREO
31		19	SAN PEDRO GARZA GARCIA	CERVANTES ALFARO MIGUEL ANGEL
32		48	SANTA CATARINA	PUENTE LEYVA MARIA SARA
DIPUTADOS FEDERALES DE NUEVO LEON				
33				1 ARREGUI GUERRERO EDUVIGES
34				2 MALDONADO AMADOR LIBIA VICTORINA
35				3 CANTU AGUILLEN RICARDO
36				4 LOPEZ CABELLO MARIA LUISA
37				5 SOSA LUNA ANIBAL SALVADOR
38				6 MENDOZA SAUCEDO CATARINA
39				7 AGUIRRE TREV IÑO SOFIA MARCELA
40				8 MARQUEZ CEPEDA OSCAR GUADALUPE
41				9 BOTELLO GUERRERO VIRGINIA
42				10 HERNANDEZ PADILLA PEDRO FERNANDO
43				11 BENAVIDES MENDIOLA JOSE ROLANDO
44				12 SUASTE CRUZ SERVANDO

El partido presento la relación de sus candidatos, cumpliendo con lo observado en el oficio de errores y omisiones; por tanto, esta observación se considera atendida.

b. Ingresos

El PES presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$3,166,170.84 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		291,918.94	
En efectivo	287,280.81	0.00	9.07
En especie	4,638.13	0.00	0.15
2. Aportaciones otros órganos del Partido		1,698,803.51	
En efectivo	83,350.00	0.00	2.63
En especie	1,615,453.51	0.00	51.02
3. Aportaciones del Candidato		369,595.44	
En efectivo	0.00	0.00	0.00
En especie	369,595.44	0.00	11.67
4. Aportaciones de Militantes		36,312.51	
En efectivo	0.00	0.00	0.00
En especie	36,312.51	0.00	1.15
5. Aportaciones de Simpatizantes		769,540.44	
En efectivo	0.00	0.00	0.00
En especie	769,540.44	0.00	24.31
6. Rendimientos Financieros	0.00	0.00	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales	0.00	0.00	0.00
8. Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00
TOTAL	3,166,170.84	3,166,170.84	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/7961/15, INE/UTF/DA/11631/15 y INE/UTF/DA/15907/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PES reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$291,918.94, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$287,280.81	\$4,638.13	\$291,918.94

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PES reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de 1,698 ,803.51 , integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$83,350.00	\$1,615,453.51	\$1,698,803.51

b.3 Aportaciones del candidato

El PES reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$369,595.44, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$0.00	\$369,595.44	\$369,595.44

b.4 Aportaciones de militantes

El PES reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$36,312.51 integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	\$0.00	\$36,312.51	\$36,312.51

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PES reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$769,540.44, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$0.00	\$769,540.44	\$769,540.44

b.6 Rendimientos financieros

El PES no reportó ingresos por este concepto.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El PES no reportó ingresos por este concepto.

b.8 Otros ingresos

El PES no reportó ingresos por este concepto.

Observaciones de Ingresos

Primer Periodo

- ♦ *De la revisión al informe presentado por el PES, se pudo observar que respecto del C. Américo Garza Salinas candidato a la Alcaldía de Juárez, reportó aportaciones en especie de simpatizantes; sin embargo, omitió presentar los recibos de dichas aportaciones recibidas. A continuación se detalla el caso en comento:*

<i>Fecha</i>	<i>Aportante</i>	<i>Nombre</i>	<i>Importe</i>
<i>No informa</i>	<i>Simpatizante</i>	<i>No Identifica</i>	<i>\$ 66,966.20</i>

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7961/2015

Escrito de respuesta sin número oficio de fecha 22 de abril de 2015

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015 presentado en físico.

Respecto de esta prevención en la que observan que en el informe

presentado por el PES del C. Américo Garza Salinas candidato a la alcaldía de Juárez reporto aportaciones en especie de simpatizantes por un monto de \$66,966.20 sin presentar los recibos de las aportaciones recibidas, me permito informar que a partir de la notificación de la presente prevención, la misma ya fue subsanada de la siguiente forma:

- Se realizó corrección de las aportaciones, reportando por aportaciones del candidato \$74,178.08 y aportaciones en especie de simpatizantes \$124,827.84 es decir un total de aportaciones de \$199,005.92
- Se adjuntaron los recibos de aportaciones en especie en el formato establecido RSES-CL, identificando los datos de las fechas de las aportaciones, los nombres de los aportantes y el importe de cada una de las aportaciones e identificación oficial del aportante.
- Se adjuntaron los recibos de aportaciones en especie en el formato establecido RSES-CL identificando los datos de las fechas de las aportaciones, los nombres de los aportantes y el importe de cada una de las aportaciones e identificación oficial del aportante.

De la respuesta del partido, así como de la revisión al SIF, se advierte que el partido presenta, los recibos de las aportaciones en el formato establecido, por lo que esta observación se considera atendida.

Segundo Periodo

- ♦ De la verificación a la cuenta "Ingresos por Transferencias", subcuenta "Especie", se observó el registro de pólizas por concepto de transferencias en especie del Comité Directivo Estatal, de las cuales no se identifica la cuenta origen; los casos en comento se detallan a continuación:

AYUNTAMIENTO	NÚMERO DE PÓLIZA	RUBRO	CONCEPTO DEL REGISTRO	IMPORTE
42	1	INGRESOS	LONAS DE .50 X 1.00	\$8,352.00
42	9	INGRESOS	MICROPERFORADOS	2,581.00
42	13	INGRESOS	PLAYERAS IMPRESAS	9,707.75
42	19	INGRESOS	BANDERINES	678.60
42	26	INGRESOS	LONAS.60X1.00	5,411.68
42	24	INGRESOS	LONAS.60X1.00	14,804.64
42	2	INGRESOS	LONAS DE .50 X 1.00	8,352.00
42	3	INGRESOS	CALCAMONIAS DE 9 CM X 30 CM	5,538.00
42	5	INGRESOS	BANDERAS	678.60
42	6	INGRESOS	LONAS DE .60 X 1.00	12,158.40
42	7	INGRESOS	MICROPERFORADOS	2,710.05

AYUNTAMIENTO	NÚMERO DE PÓLIZA	RUBRO	CONCEPTO DEL REGISTRO	IMPORTE
42	8	INGRESOS	LONAS .60 X 1.00	12,277.60
42	10	INGRESOS	LONAS .60 X 1.00	14,804.64
42	11	INGRESOS	LONAS DE .60 X 1.00	9,416.80
42	14	INGRESOS	PLAYERAS IMPRESAS	5,107.77
42	17	INGRESOS	CALCAMONIAS	5,538.00
42	22	INGRESOS	LONAS.60X1.00	12,277.60
42	23	INGRESOS	MICROPERFORADOS	2,581.00
42	16	INGRESOS	LONAS .50x1.00	8,352.00
42	18	INGRESOS	FOLLETOS CUADRIPTICOS	8,635.50
42	20	INGRESOS	LONAS .60X1.00	12,158.40
42	21	INGRESOS	MICROPERFORADOS	2,710.05
42	25	INGRESOS	LONAS.60X1.00	9,416.80
TOTAL				\$174,248.88

Adicionalmente, es importante señalar que las pólizas señaladas en el cuadro que antecede carecen de su respectivo soporte documental.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11631/2015

Escrito de respuesta sin número oficio de fecha 22 de mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015 presentado en SIF

Aun y cuando el partido entrego escrito de respuesta, no presentó ninguna aclaración sobre este punto, a realizar la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido no presento, en la cuenta "Ingresos por Transferencias" las correcciones solicitadas, de tal forma que se pudiese identificar el origen de las transferencias, así como el correspondiente soporte documental de cada una de dichas pólizas señaladas, por lo que corresponde a estos registros la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, al omitir presentar las correcciones solicitadas, que permitieran identificar el origen de las transferencias, así como presentar el correspondiente soporte documental de cada una de las pólizas señaladas, el partido incumplió con los artículos 33, numerales 2 y 3, 296, numeral 1, y 322 del Reglamento de Fiscalización.

- ◆ *Del análisis a la cuenta "Ingresos por Transferencias", subcuenta "Especie", se observó el registro de pólizas en la cuales su partido canceló el registro de transferencias, los casos en comento se detallan a continuación:*

AYUNTAMIENTO	NÚMERO DE POLIZA	RUBRO	CONCEPTO	CARGO	ABONO
47	1	4403020001	Ingresos por transferencias de los CEE's especie	5,521.60	0.00
47	1	5301080000	Otros similares	0.00	5,521.60
11	2	4403020001	Ingresos por transferencias de los CEE's especie	12,180.00	0.00
11	2	5301080000	Otros similares	0.00	12,180.00
11	3	4403020001	Ingresos por transferencias de los CEE's especie	14,951.10	0.00
11	3	5301080000	Otros similares	0.00	14,951.10
11	4	5301010000	Bardas	0.00	10,440.00
11	4	4403020001	Ingresos por transferencias de los CEE's especie	10,440.00	0.00
11	5	5301080000	Otros similares	0.00	11,000.16
11	5	4403020001	Ingresos por transferencias de los CEE's especie	11,000.16	0.00
11	6	5302060000	Otros similares	0.00	2,500.00
11	6	4403020001	Ingresos por transferencias de los CEE's especie	2,500.00	0.00
42	17	4403020001	Ingresos por transferencias de los CEE's especie	0.00	5,538.00
42	17	5301080000	Otros similares	5,538.00	0.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11631/2015

Escrito de respuesta sin número oficio de fecha 22 de mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015 presentado en SIF

Aun y cuando el partido entrego escrito de respuesta, no presentó ninguna aclaración sobre este punto, al realizar la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido no presento aclaraciones, por lo que corresponde a estos registros la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, al omitir presentar las correcciones solicitadas, que permitieran identificar las causas por las que se cancelaron las transferencias, el partido incumplió con los artículos 33, numerales 2 y 3; y 322 del Reglamento de Fiscalización.

Tercer Periodo

- ◆ De la verificación a la cuenta "Ingresos por Transferencias", subcuenta "Especie", se observó el registro de pólizas, las cuales presentan sólo el recibo de transferencia de la cuenta concentradora, sin embargo carecen del resto de los documentos soporte exigidos por la normatividad. A continuación se detallan los casos en comento:

PÓLIZA	FECHA	NOMBRE DEL CANDIDATO	AYUNTAMIENTO	CONCEPTO DEL REGISTRO	IMPORTE
8	29-05-15	JORGE GARZA SALINAS	11	DONACION EVENTO DE CAMPAÑA RENTA DE SONIDO	11,600.00
9	29-05-15	JORGE GARZA SALINAS	11	DONACION EVENTO DE CAMPAÑA TAMALES PARA EVENTO	17,400.00
10	03-06-15	JORGE GARZA SALINAS	13	DONACION EVENTO DE CAMPAÑA RENTA DE SONIDO	39,000.36
15	03-06-15	JORGE GARZA SALINAS	13	DONACION DE TRPTICOS,BOTONES	55,563.42
8	03-06-15	MIGUEL ANGEL CERVANTES ALFARO	19	DONACION DE TRPTICOS,BOTONES	13,239.31
12	16-05-15	LUIS ANTONIO GARZA CISNEROS	28	DONACION DE PLAYERAS	18,065.84
6	28-05-15	YAMILETT ORDUÑA SAIDE	40	DONACION DE PROPAGANDA UTILITARIA	100,066.22
3	02-06-15	CESAREO FLORES CAMPOS	46	DONACION DE PULSERAS	7,416.00
5	02-06-15	CESAREO FLORES CAMPOS	46	DONACION DE TRIPTICOS	11,136.00
6	03-06-15	CESAREO FLORES CAMPOS	46	DONACION DE PULSERAS	8,700.00
TOTAL					282,187.15

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15907/15.

Escrito de respuesta con oficio S/N de fecha 20 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

7.- Se informa que las aclaraciones y correcciones pertinentes se realizaron mediante el Sistema Integral de Fiscalización.

El partido presento en el Sistema Integral de fiscalización la documentación soporte recibo, contrato, factura y muestras fotográficas; por lo que la observación se considera atendida.

Financiamiento Privado

Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo

- ♦ *Del análisis a la cuenta "Financiamiento Privado", subcuenta "Efectivo", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos "RSEF" por concepto de aportaciones de simpatizantes en efectivo, los cuales carecen de la totalidad de requisitos establecidos en el manual de contabilidad, es importante mencionar que el candidato contiene por el Ayuntamiento 32 conforme los registros de la Comisión Estatal Electoral y no por el Ayuntamiento 29; los casos en comento se detallan a continuación:*

AYUNTAMIENTO	NÚMERO DE POLIZA	RUBRO	CONCEPTO	IMPORTE
29	66	INGRESOS	Aportaciones de simpatizantes en efectivo	\$22,520.00
29	65	INGRESOS	Aportaciones de simpatizantes en efectivo	10,802.00
29	64	INGRESOS	Aportaciones de simpatizantes en efectivo	23,200.00
29	63	INGRESOS	Aportaciones de simpatizantes en efectivo	24,213.35
TOTAL				\$80,735.35

Adicionalmente, es importante señalar que su partido omitió proporcionar el formato "CF-RSEF-CL" Control de Folios de Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo Campaña Local, en donde se reflejen el total de recibos expedidos, cancelados y pendientes de utilizar.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11631/2015

Escrito de respuesta sin número oficio de fecha 22 de mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015 presentado en SIF

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido presento los soportes documentales de las aportaciones recibidas, por lo que la observación se consideró atendida

APORTACIONES DE SIMPATIZANTES EN ESPECIE

- ♦ *Del análisis a la cuenta "Financiamiento Privado", subcuenta "Especie", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos "RSES" por concepto de aportaciones de simpatizantes en especie, los cuales carecen de la totalidad de requisitos establecidos en el manual de contabilidad, es importante mencionar que el candidato al cual se le hace la aportación contiene por el Ayuntamiento 32 conforme los registros de la Comisión Estatal Electoral y no por el Ayuntamiento 29; los casos en comento se detallan a continuación:*

AYUNTAMIENTO	NÚMERO DE POLIZA	RUBRO	CONCEPTO	IMPORTE
29	21	INGRESOS	Batucada para evento 10 abril	\$3,000.00
29	22	INGRESOS	Batucada para evento 11 de Abril	3,000.00
29	23	INGRESOS	Show infantil, Sillas, Grupo Musical, Inflable, Sanitario, Renta de Audio y Tarima para evento 11 Abril	13,225.00
29	24	INGRESOS	Show infantil, Sillas, Grupo Musical, Inflable, Sanitarios para evento Abril 12.	10,775.00

AYUNTAMIENTO	NÚMERO DE POLIZA	RUBRO	CONCEPTO	IMPORTE
29	25	INGRESOS	Renta de Audio, Tarima y Batucada para evento Abril 12.	6,725.00
29	26	INGRESOS	Show Infantil, Sillas, Grupos Musicales, Inflable, Sanitario, Renta de Audio para evento 17 Abril.	12,975.00
29	27	INGRESOS	Tarima, Batucada para evento 17 de Abril.	5,800.00
29	28	INGRESOS	Sanitarios, Renta de audio, Tarima y Batucada para evento 19 de Abril.	8,175.00
29	29	INGRESOS	Show Infantil, Sillas, Grupo Musical, Inflable para evento 19 de Abril.	9,525.00
29	56	INGRESOS	Vales de gasolina	4,800.00
29	55	INGRESOS	Vales de gasolina	4,800.00
29	52	INGRESOS	Vales de Gasolina	4,800.00
29	50	INGRESOS	Renta de sillas y audio para visitas domiciliarias mes de abril	8,270.00
29	7	INGRESOS	Dodge Ram Pick Up (Traslado mobiliario)	14,490.00
29	8	INGRESOS	Vehículo Stratus Base 1998 para Perifoneo	14,430.00
29	9	INGRESOS	Dodge Ram 2500, 2005 para Perifoneo	14,960.00
29	10	INGRESOS	Renta de Vistas Ote, Pte, Norte y Sur de Anuncio tipo Cartelera	5,920.64
29	11	INGRESOS	Renta de vista Ote. y Pte. de anuncio tipo cartelera	5,976.32
29	12	INGRESOS	Renta de vista pte. de anuncio tipo cartelera	5,976.32
29	13	INGRESOS	Renta de vista pte. de anuncio tipo cartelera	3,004.40
29	49	INGRESOS	Renta de Audio, Tarima y Batucada para evento 30 de Abril.	6,725.00
29	48	INGRESOS	Show infantil, Sillas, Grupo Musical, Inflable para evento 30 de Abril.	10,975.00
29	46	INGRESOS	Renta de audio, Tarima, Batucada para evento 30 de Abril	11,825.00
29	41	INGRESOS	Show Infantil, Sanitarios Renta de Audio, Tarima y Batucada para evento 26 de Abril.	10,325.00
29	40	INGRESOS	Show infantil, Sillas, Grupo Musical, Inflables y Sanitarios para evento 25 de Abril	11,400.00
29	6	INGRESOS	VEHÍCULO ACADIA 2007 (CANDIDATO)	14,560.00
29	57	INGRESOS	Renta de vista oriente de anuncio tipo cartelera	740.08
29	54	INGRESOS	Vales de gasolina	4,800.00
29	53	INGRESOS	Vales de gasolina	4,800.00
29	51	INGRESOS	Renta de sillas y audio para visitas domiciliarias del mes de abril	13,585.00
29	1	INGRESOS	Inmueble equipado para uso de casa de campaña	74,178.08
29	2	INGRESOS	Inmueble equipado para uso de casa de campaña	5,353.40
29	3	INGRESOS	Batucada y juego mecánico para evento de 5 de abril	9,750.00
29	39	INGRESOS	Renta de Audio, Tarima, Batucada evento 25 de Abril.	6,725.00
29	14	INGRESOS	Lonas para panorámicos	11,909.75
29	47	INGRESOS	Renta de audio, Tarima y Batucada para evento 29 de abril.	6,725.00
29	42	INGRESOS	Sillas, Grupo Musical, Inflables para evento 26 de Abril.	14,325.00
29	15	INGRESOS	Lonas para panorámicos	11,909.75
29	16	INGRESOS	10 lonas de 1m. x 50 cm	3,105.00
29	17	INGRESOS	Rotulación de bardas	5,278.00
29	18	INGRESOS	2 Lonas 5x2 mts	930.00
29	19	INGRESOS	Show, Sillas, Inflables, Sanitarios, Renta de audio, Tarima y Batucada para evento 10 de abril	8,825.00
29	4	INGRESOS	Show, sillas, grupo musical, inflable, sanitario y	14,500.00

AYUNTAMIENTO	NÚMERO DE POLIZA	RUBRO	CONCEPTO	IMPORTE
			renta de audio para evento 5 de Abril	
TOTAL				\$423,876.74

Adicionalmente, conviene señalar que su instituto político omitió presentar el formato "CF-RSES-CL" Control de Folios de Aportaciones de Simpatizantes en Especie Campaña Local, en donde se reflejen el total de recibos expedidos, cancelados y pendientes de utilizar.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11631/2015

Escrito de respuesta sin número oficio de fecha 22 de mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015 presentado en SIF

Se requisitaron debidamente los documentales RSES y el formato CF-RSES-CL los cuales fueron presentados mediante el Sistema Integral de Fiscalización, así mismo me permito anexar el soporte documental correspondiente en disco compacto.

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se verifico que el partido presento, debidamente requisitados los formatos RSES establecidos en el manual de contabilidad y el formato CF-RSES-CL, por lo que corresponde a estos registros la observación se consideró atendida.

- ♦ *De la verificación a la documentación proporcionada a través del "Sistema Integral de Fiscalización", se observó el registro de pólizas con su respectivo soporte documental consiste en recibos "RSES-CL" por concepto de donación de lonas; sin embargo omitió presentar la relación con la ubicación así como los permisos de colocación, es importante mencionar que el candidato al cual se le hace la aportación contiene por el Ayuntamiento 32 conforme los registros de la Comisión Estatal Electoral y no por el Ayuntamiento 29; los casos en comento se detallan a continuación:*

NOMBRE DEL CANDIDATO	AYUNTAMIENTO	RECIBO "RSES-CL"				
		NUMERO	FECHA	APORTANTE	CONCEPTO:	IMPORTE
Américo Garza Salinas	29	073	30-04-15	Inés Cervantes Sabaiza	Retan de vista Ote anuncio tipo cartelera	\$740.05
		038	07-04-15	Genaro Garza Garcia	Renta de vista Ote y poniente norte anuncio tipo cartelera	5,920.64

NOMBRE DEL CANDIDATO	AYUNTAMIENTO	RECIBO "RSES-CL"				
		NUMERO	FECHA	APORTANTE	CONCEPTO:	IMPORTE
		039	07-04-15	Amira Benavides González	Renta de vista Ote y poniente norte anuncio tipo cartelera	5,976.32
		040	07-04-15	Cosme Treviño Silva	Renta de vista pte de anuncio tipo cartelera	5,976.32
		041	07-04-15	Alicia Garza Garcia	Renta de vista pte de anuncio tipo cartelera	3,004.40
TOTAL						\$21,617.73

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11631/2015 recibido por el partido el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número oficio de fecha 22 de mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015 presentado en SIF

El soporte documental ya fue presentado mediante el Sistema Integral de Fiscalización, así mismo me permito anexar el soporte documental correspondiente en disco compacto.

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, el partido presentó la relación de lonas indicando su ubicación, así como los respectivos permisos de colocación, documentación que cumple con la normatividad; razón por la cual, la observación quedó atendida.

- ◆ *Del análisis a la cuenta "Financiamiento Privado", subcuenta "Especie", se observó el registro de pólizas en la cuales su partido canceló el registro de las aportaciones, los casos en comento se detallan a continuación*

AYUNTAMIENTO	NÚMERO DE POLIZA	RUBRO	CONCEPTO	CARGO	ABONO
25	1	5301080000	Gastos por concepto de perifoneo	0.00	6,750.00
25	1	4202020000	Gastos por concepto de perifoneo	6,750.00	0.00
25	2	5301080000	Gastos por renta de local	0.00	6,380.00
25	2	4202020000	Gastos por renta de local	6,380.00	0.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11631/2015 recibido por el partido el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número oficio de fecha 22 de mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015 presentado en SIF

Las aclaraciones del registro de pólizas en las cuales se canceló el registro de transferencias fueron realizadas mediante el Sistema Integral de Fiscalización.

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, el partido presentó, la aclaración correspondiente mediante el Sistema Integral de Fiscalización, por lo que corresponde a estos registros la observación se consideró atendida.

c. Egresos

El PES presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos \$3,246,894.73 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		2,463,722.87	
Páginas de internet	6,176.36	0.00	0.19
Cine	0.00	0.00	0.00
Espectaculares	248,661.64	0.00	7.66
Otros	2,208,884.87	0.00	68.03
2. Gastos de Operación de Campaña	778,533.73	778,533.73	23.98
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	0.00	0.00	0.00
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	4,638.13	4,638.13	0.14
TOTAL	3,246,894.73	3,246,894.73	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste Y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/7961/15, INE/UTF/DA/11631/15 y INE/UTF/DA/15907/15 se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$2,463,722.87 por este rubro

c.1.1 Páginas de Internet

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$6,176.36, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PES en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.2 Cine

El PES no reporto gastos por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$248,661.64, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PES en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$2,208,884.87, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PES en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de

transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$778,533.73, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PES en este concepto, consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El PES no reportó gastos por este concepto.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$4,638.13, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PES en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable.

Observaciones de Egresos

Primer Periodo

- ♦ *Como resultado de la revisión efectuada al informe del C. Américo Garza Salinas candidato a la Alcaldía de Juárez, se observó que reportó gastos de propaganda; sin embargo, omitió presentar su respectiva documentación soporte. A continuación se detalla el caso en comento:*

GASTO	CONCEPTO	PROVEEDOR	FECHA	FACTURA	IMPORTE
-------	----------	-----------	-------	---------	---------

Propaganda	Otros	No Identificado	Sin Fecha	No Especifica	\$119,220.60
------------	-------	-----------------	-----------	---------------	--------------

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7961/2015

Escrito de respuesta sin número oficio de fecha 22 de abril de 2015

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015 presentado en físico.

Respecto a esta prevención en la que observan que en el informe del C. Américo Garza Salinas candidato a la alcaldía de Juárez, se reportaron gastos de propaganda por \$119,220.60 sin la documentación soporte, me permito informar que a partir de la notificación de la presente prevención, la misma ya fue subsanada de la siguiente forma.

- *Aclaramos que se realizó corrección a los egresos, quedando gastos de propaganda por \$124,152.84 y gastos de operaciones de campaña \$74,853.08 es decir un total de gastos por \$199,005.92 todos los gastos se cubrieron con aportaciones en especie de simpatizantes, razón por la cual no se anexan copias de cheques.*
- *No se anexa estado de cuenta bancario en donde aparezca la afectación de los importes en el saldo de la cuenta utilizada, para liquidar gastos de campaña, ya que no existe aún la cuenta a nombre del candidato, debido a que las instituciones bancarias aun la están tramitando, en cambio se adjuntan los recibos de aportaciones en especie en el formato RSES-CL*
- *Se adjuntaron facturas de los proveedores que cumplen con todos los requisitos fiscales, indicando la fecha de esta, monto y descripción de los bienes o servicios aportados o bien cotizaciones de los bienes o servicios aportados, fotografías, contratos de comodato.*

El partido presenta, el soporte documental que consiste en contratos, facturas cheque, recibo de aportaciones, por lo que corresponde a esta observación se considera atendida.

- ◆ *De la revisión al informe de campaña presentado por el PES, respecto de la C. Yamilett Orduña Saide candidata a la Alcaldía de Monterrey, se observó que mediante el sistema reporta diversos gastos de propaganda; sin embargo, no*

presenta evidencias de los mismos. A continuación se detallan los casos en comento:

GASTO	CONCEPTO	PROVEEDOR	FECHA	FACTURA	IMPORTE
Propaganda	Sin Especificar	No Identificado	13-03-15	No Especifica	\$7,830.00
Propaganda	Pintura de Bardas	No Identificado	08-03-15	No Especifica	13,650.00
Propaganda	Comodato de Panorámico	No identificado	03-04-15	No Especifica	36,000.00
Propaganda	Impresión de Lonas	No Identificado	26-03-15	No Especifica	17,316.20
Propaganda	Impresión 1000 Playeras	No identificado	18-03-15	No Especifica	32,004.40
TOTAL					\$ 106,800.60

Es importante señalar que existe diferencia entre lo reportado mediante el Sistema Integral de Fiscalización y lo reportado en su informe físico entregado; considerando estos hechos, se puede observar que es clara ni precisa la información proporcionada, porque mientras que en sistema reporta un gasto que supera a los ingresos reportados, se observa también que los montos de los gastos no coinciden entre lo que ingreso al sistema y lo reportado en su informe.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7961/2015

Escrito de respuesta sin número oficio de fecha 22 de abril de 2015

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015 presentado en físico.

Respecto a la presente prevención, me permito manifestar que por un error involuntario se omitió presentar los documentos que sirvieran de soporte, lo que es realizado a la brevedad posible.

El partido presenta, el soporte documental que consiste en contratos, facturas cheque, por lo que corresponde a esta observación se considera atendida.

Segundo Periodo

- ♦ De la verificación a la documentación proporcionada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos de aportaciones en especie “RSES-CL” por la realización de un evento infantil; sin embargo, el partido omitió justificar la realización de los eventos que a continuación se señalan:

AYUNTAMIENTO	NÚMERO DE POLIZA	RUBRO	CONCEPTO	IMPORTE
--------------	------------------	-------	----------	---------

AYUNTAMIENTO	NÚMERO DE POLIZA	RUBRO	CONCEPTO	IMPORTE
29	48	Eventos políticos	Show infantil, Sillas, Grupo Musical, Inflable para evento 30 de Abril.	\$10,975.00
29	23	Eventos políticos	Show infantil, Sillas, Grupo Musical, Inflable, Sanitario, Renta de Audio y Tarima para evento 11 Abril	13,225.00
29	24	Eventos políticos	Show infantil, Sillas, Grupo Musical, Inflable, Sanitarios para evento Abril 12.	10,775.00
29	26	Eventos políticos	Show Infantil, Sillas, Grupos Musicales, Inflable, Sanitario, Renta de Audio para evento 17 Abril.	12,975.00
29	29	Eventos políticos	Show Infantil, Sillas, Grupo Musical, Inflable para evento 19 de Abril.	9,525.00
29	48	Eventos políticos	Show infantil, Sillas, Grupo Musical, Inflable para evento 30 de Abril.	10,975.00
29	41	Eventos políticos	Show Infantil, Sanitarios Renta de Audio, Tarima y Batucada para evento 26 de Abril.	10,325.00
29	40	Eventos políticos	Show infantil, Sillas, Grupo Musical, Inflables y Sanitarios para evento 25 de Abril	11,400.00
29	19	Eventos políticos	Show, Sillas, Inflables, Sanitarios, Renta de audio, Tarima y Batucada para evento 10 de abril	8,825.00
29	4	Eventos políticos	Show, sillas, grupo musical, inflable, sanitario y renta de audio para evento 5 de Abril	14,500.00
TOTAL				\$113,500.00

Es importante señalar que esta autoridad tiene como atribución la de vigilar que los recursos que sobre el financiamiento ejerzan los partidos políticos se apliquen estricta e invariablemente en las actividades señaladas en la normatividad, siendo éstas las relativas a su operación ordinaria y gastos de campaña, así como aquellas que promuevan la participación del pueblo en la vida democrática. Sin embargo, el gasto mencionado no guarda relación alguna con las actividades o fines propios de un partido político.

De la revisión a la documentación soporte se detectó que los recibos de aportaciones refieren que la campaña a la que se hace la aportación corresponde a la del candidato Américo Garza Salinas que de acuerdo con los registros de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León contiene por el Ayuntamiento 32.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11631/2015

Escrito de respuesta sin número oficio de fecha 22 de mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015 presentado en SIF

Las aclaraciones fueron realizadas mediante el Sistema Integral de Fiscalización.

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, el partido presento, la Justificación razonablemente el objeto partidista de las erogaciones, tratándose de eventos políticos, además es importante señalar que fueron aportaciones en especie que recibió el candidato y no representaron gasto directo del financiamiento público, por lo que corresponde a estos registros la observación se consideró atendida.

Tercer Periodo

- ♦ Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de los candidatos a **Presidentes Municipales de los Ayuntamientos**, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen en el SIF, con el estatus de "Sin evidencia". Los casos en comento se señalan a continuación:

NOMBRE DEL CANDIDATO	AYUNTAMIENTO	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO DEL REGISTRO	IMPORTE
JOSE ABELARDO REYNA AGUILAR	6	1	08-05-15	PRORRATEO ANUNCIOS PANORAMICOS	\$14,460.10
JOSE ABELARDO REYNA AGUILAR	6	4	26-05-15	PRORRATEO SESION FOTOGRAFICA	5,336.12
ARMANDO ESCAMILLA TORRES	16	3	26-05-15	PRORRATEO SESION FOTOGRAFICA	151.13
MIGUEL ANGEL CERVANTES ALFARO	19	4	26-05-15	PRORRATEO SESION FOTOGRAFICA	4,028.99
LUIS ANTONIO GARZA CISNEROS	28	1	03-06-15	DONACION DE PERIFONEO	6,750.00
LUIS ANTONIO GARZA CISNEROS	28	3	03-06-15	PRORRATEO SESION FOTOGRAFICA	3,652.21
FRANCISCO ANDRES RODRIGUEZ AZUARA	39	2	26-05-15	PRORRATEO SESION FOTOGRAFICA	1,414.85
YAMILETT ORDUÑA SAIDE	40	3	19-05-15	DONACION DE ALIMENTOS	6,053.03
YAMILETT ORDUÑA SAIDE	40	4	07-05-15	DONACION DE GASOLIBA	11,210.87
CESAREO FLORES CAMPOS	46	9	03-06-15	DONACION DE CASA DE CAMPAÑA	12,000.00
MARIA SARA PUENTE LEYVA	48	1	08-05-15	PRORRATEO ANUNCIOS PANORAMICOS	11,532.27
MARIA SARA PUENTE LEYVA	48	4	26-05-15	PRORRATEO SESION FOTOGRAFICA	4,255.68
TOTAL					\$80,845.25

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos

correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15907/15.

Escrito de respuesta con oficio S/N de fecha 20 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

6.- Se informa que las aclaraciones y correcciones pertinentes se realizaron mediante el Sistema Integral de Fiscalización.

El partido presento en el Sistema Integral de Fiscalización, la documentación soporte que consta de facturas, contratos, y muestras fotográficas. Sin embargo del Ayuntamiento 40 la Candidata Yamilett Orduña Saide referente a los dos números de Pólizas 3 y 4 que se le observaron por concepto de donación de alimentos y de gasolina; no han sido comprobadas ya que aparecen en el Sistema como "Sin Evidencia". De los Ayuntamiento 6 y 16 de los Candidatos José Abelardo Reyna Aguilar y Armando Escamilla Torres no presentan Informe de Campaña "IC" correspondiente al tercer periodo. En consecuencia la comprobación se considera parcialmente atendida.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 33, numerales 1, inciso f) y 3, 243, 244, numeral 1, 245, y 322 del Reglamento de Fiscalización, con relación al Punto PRIMERO, artículo 3, incisos e), f) y j) del Acuerdo INE/CG73/2015.

Coordinador de Campaña

- ◆ De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Presidente Municipal de los Ayuntamientos del Estado reportados por su partido, se observó que especificaban los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15907/15.

Escrito de respuesta con oficio S/N de fecha 20 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

4.- Se informa que las aclaraciones y correcciones pertinentes se realizaron mediante el Sistema Integral de Fiscalización.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que no registro gasto alguno por concepto de remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña; sin embargo, se dará seguimiento en el marco de la revisión del informe Anual 2015, al oportuno registro contable de los gastos.

12.4.10.4 Todos los cargos.

a. Centralizado

Gobernador

Tercer Periodo

- ♦ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondiente a Gobernadores, Diputados y Ayuntamientos, se localizaron registros contables que afectan la cuenta concentradora; sin embargo, al verificar la información de dicha cuenta, se observa que no se reportaron en ella dichos movimientos, toda vez que no aparece registro alguno. El caso en comento se detalla a continuación:*

FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
383	16-04-15	ERIC FRANCISCO SANTANA FUENTES	SESION FOTOGRAFICA DE CANDIDATOS	\$51,713.16
384	16-04-15	ERIC FRANCISCO SANTANA FUENTES	SESION FOTOGRAFICA DE CANDIDATOS	44,080.00
117	08-05-15	BARBARA SALINAS ALEJANDRA GARZA	POR ANUNCIOS PANORAMICOS	65,888.00
113	08-05-15	BARBARA SALINAS ALEJANDRA GARZA	PUBLICIDAD EN ANUNCIOS PANORAMICOS	203,150.80
TOTAL				\$364,831.96

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15907/15.

Escrito de respuesta con oficio S/N de fecha 20 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

LIC. ALFONSO ARREDONDO ARRAMBIDE, responsable de finanzas del Comité Directivo Estatal de Nuevo León del Partido Político Nacional Encuentro Social debidamente acreditado ante este Instituto; ante usted con el debido respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Por medio del presente escrito, estando en tiempo y forma, ocurro ante Usted a fin de dar cumplimiento al Oficio Numero INE/UTF/DA-L/15907/15, presentando las aclaraciones y rectificaciones que se detallan a continuación:

1.- Se informa que las aclaraciones y correcciones pertinentes se realizaron mediante el Sistema Integral de Fiscalización.

De la información que presenta el Partido en el Sistema Integral de Fiscalización reportan en ella movimientos y documentación soporte que corresponde a los gastos observados; por tal razón, dicha observación quedó atendida.

a.1 Prorrateo

Ayuntamientos

Segundo Periodo

- ♦ *Al comparar las cédulas de prorrateo realizadas a través del Sistema Integral de Fiscalización contra el registro de operaciones por candidato beneficiado se observaron diferencias. En el Anexo 4 del oficio INE/UTF/DA-L/11631/2015, se detallan los casos en comento.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11631/2015

Escrito de respuesta sin número oficio de fecha 22 de mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015 presentado en SIF

Las aclaraciones fueron realizadas mediante el Sistema Integral de Fiscalización, en donde se especifica que fueron registrados por error dos prorratesos, mismo que ya fueron aclarados y cancelados.

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, el partido comento, que fueron registrados por error dos prorratesos, mismo que ya fueron aclarados y cancelados, por lo que corresponde a estos registros la observación se consideró atendida.

Tercer Periodo

- ◆ *Derivado de la revisión a la documentación presentada por el partido en el Sistema Integral de Fiscalización, se observaron pólizas de ingresos y egresos que fueron prorrateadas entre sus candidatos; sin embargo, del cotejo con la documentación soporte, se advierte que existen diferencias entre el valor de la factura y el monto ingresado y prorrateado en el Sistema Integral de Fiscalización. Los casos en comento se detallan a continuación:*

FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO REGISTRADO POR EL PARTIDO	MONTO REGISTRADO EN LA FACTURA
117	08-05-15	BARBARA SALINAS ALEJANDRA GARZA	POR ANUNCIOS PANORAMICOS	65,888.00	\$93,698.00
113	08-05-15	BARBARA SALINAS ALEJANDRA GARZA	PUBLICIDAD EN ANUNCIOS PANORAMICOS	203,150.80	246,650.80
TOTAL					\$340,348.80

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15907/15.

Escrito de respuesta con oficio S/N de fecha 20 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

10.- Se informa que en el Sistema Integral de Fiscalización se encuentra debidamente realizado el prorrateo correspondiente con las facturas 113 y 117, en donde se detalla que parte de la publicidad fue

prorrataada y la otra parte fue entregada a candidatos en específico.

De la documentación presentada por el partido en el Sistema integral de Fiscalización, se observa que efectivamente las facturas están por un monto mayor, el remanente se entregó a otros candidatos en específico ya que se trata de la producción de pulseras, por lo tanto la observación está atendida.

Gastos Federales que Beneficia a Campañas Locales

- ♦ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15907/15.

Escrito de respuesta con oficio S/N de fecha 20 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

13.- Se informa que las aclaraciones y correcciones pertinentes se realizaron mediante el Sistema Integral de Fiscalización, en el rubro de Cuenta Concentradora.

El partido informo en el Sistema Integral de Fiscalización la relación sobre los representantes del partido en las casillas, registrando el egreso correspondiente; por lo consiguiente, esta observación queda atendida.

b. Visitas de verificación

Ayuntamientos

Tercer Periodo

Cierres de Campaña

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 297 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral podrá ordenar visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los informes presentados por los partidos políticos, se observó lo que se describe a continuación:

- ♦ *De conformidad con su escrito presentado ante la Junta Local Ejecutiva del estado de Nuevo León, su instituto político informó a esta autoridad la realización de diferentes eventos de cierres de campaña; sin embargo, del análisis a lo reportado a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, no se localizaron gastos por concepto de la realización de los eventos que se indican a continuación:*

<i>CARGO</i>	<i>LUGAR DE EVENTO</i>	<i>FECHA</i>
<i>Ayuntamiento China Nuevo León</i>	<i>Plaza Principal China Nuevo León</i>	<i>01-06-15</i>

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15907/15.

Escrito de respuesta con oficio S/N de fecha 20 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

12.- Se informa que las aclaraciones y correcciones pertinentes se realizaron mediante el Sistema Integral de Fiscalización.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se identificó el registro de gastos vinculados al evento observado, por lo que la observación queda atendida.

b.1 Eventos

No se generaron observaciones por este concepto

b.2 Agendas

Gobernador

Segundo Periodo

- ♦ *De la verificación a la documentación presentada, se observó que su partido omitió presentar las agendas de actos públicos en las cuales se detallen las actividades realizadas por el candidato a Gobernador correspondientes al Segundo Informe, así como los domicilios identificados como casas de campaña.*

Cabe señalar, que adicionalmente, su partido deberá presentar las agendas de actos públicos correspondientes al Tercer Informe, con la finalidad de que la autoridad electoral pueda realizar las visitas correspondientes.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11631/

Escrito de respuesta sin número oficio de fecha 22 de mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015 presentado en SIF

Fue presentado mediante el Sistema Integral de Fiscalización, en donde Se especifica que nuestro candidato no realizo eventos de campaña y así mismo no conto con un inmueble destinado a tal fin.

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se observa que el partido presento las aclaraciones correspondientes a las agendas de actos públicos en las cuales se detallen que no se realizaron actividades por el candidato a Gobernador, por lo que corresponde a esta observación se considera atendida.

Diputados Locales

Segundo Periodo

- ♦ *De la verificación a la documentación presentada, se observó que su partido omitió presentar las agendas de actos públicos en las cuales se detallen las actividades realizadas por los candidatos a Diputados Locales correspondientes al Segundo Informe, así como los domicilios identificados como casas de campaña.*

Cabe señalar, que adicionalmente, su partido deberá presentar las agendas de actos públicos correspondientes al Tercer Informe, con la finalidad de que la autoridad electoral pueda realizar las visitas correspondientes.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11631/2015

Escrito de respuesta sin número oficio de fecha 22 de mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015 presentado en SIF

Le informo que las mismas fueron presentadas mediante el Sistema Integral de Fiscalización, así mismo me permito anexar en físico y en archivo electrónico en disco compacto los soportes documentales correspondientes.

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se verifico que el partido presento las agendas de actos públicos en las cuales se detallan las actividades realizadas por los candidatos a Diputados Locales correspondientes al Segundo Informe, así como los domicilios identificados como casas de campaña, por lo que corresponde a estos registros la observación se consideró atendida.

Ayuntamientos

Primer Periodo

- ♦ *Mediante oficio INE/UTF/DA-L/6672/15 recibido por el PES el día 03 de Abril de 2015, se le solicitó informara sobre las agendas de actividades realizadas por cada candidato postulado, así como el domicilio identificado como casa de campaña; sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, esta Unidad no ha recibido respuesta.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7961/2015

Escrito de respuesta sin número oficio de fecha 22 de abril de 2015

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015 presentado en físico.

El partido presenta, La agenda de actos públicos que realicen sus candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, por lo que corresponde a esta observación se considera atendida.

Segundo Periodo

- ♦ *De la verificación a la documentación presentada, se observó que su partido omitió presentar las agendas de actos públicos en las cuales se detallen las actividades realizadas por los candidatos a Presidentes Municipales de los Ayuntamientos correspondientes al Segundo Informe, así como los domicilios identificados como casas de campaña.*

Cabe señalar, que adicionalmente, su partido deberá presentar las agendas de actos públicos correspondientes al Tercer Informe, con la finalidad de que la autoridad electoral pueda realizar las visitas correspondientes.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11631/2015

Escrito de respuesta sin número oficio de fecha 22 de mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015 presentado en SIF

Las aclaraciones fueron realizadas mediante el Sistema Integral de Fiscalización.

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que el partido presento, las agendas de actos públicos en las cuales se detallen las actividades realizadas por los candidatos a Presidentes Municipales de los Ayuntamientos correspondientes al Segundo Informe, así como los domicilios identificados como casas de campaña, por lo que corresponde a estos registros la observación se consideró atendida.

b.3 Casas de campaña

No se generaron observaciones por este concepto

c. Monitoreos

No se generaron observaciones por este concepto

c.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

Ayuntamientos

Segundo Periodo

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Nuevo León; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

- ♦ *Del análisis a la información localizada en la contabilidad de su partido registrada en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda (panorámicos) la cual no reporto la documentación soporte correspondiente.*

<i>Numero de id exurvey</i>	<i>Fecha</i>	<i>Tipo de propaganda</i>	<i>Campaña beneficiada</i>	<i>Candidato beneficiado</i>	<i>Anexo</i>
25651	06-05-15	Panorámico	Diputado local	Héctor A. Galindo	1

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11631/2015

Escrito de respuesta sin número oficio de fecha 22 de mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015 presentado en SIF

Las aclaraciones fueron realizadas mediante el Sistema Integral de Fiscalización

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, el partido presento, el recibo de aportación, Copia fotostática de la identificación oficial, recibo de aportación del candidato, permiso de colocación de la lona de 4 x 6 mts, por lo que corresponde a estos registros la observación se consideró atendida.

Tercer Periodo

- ♦ *Del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsión correspondiente contra la documentación registrada en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda la cual no fue localizada en la contabilidad de su partido. El caso en comento se detalla en el Anexo 2 del oficio INE/UTF/DA-L/15907/15.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15907/2015

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15907/15.

Escrito de respuesta con oficio S/N de fecha 20 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

11.- La razón por la que no fueron reportados los gastos correspondientes a la propaganda detallada.

Cabe aclarar que los panorámicos que se señalan en el Anexo 2, son los mismos que se han sido reportados en los informes, solo sea cambiado las mantas de algunos de ellos pero las estructuras son las mismas. Los gastos de estas mantas si se encuentra registrado en el Tercer Informe, del Sistema de Fiscalización Integral.

Del soporte documental que el partido presento en el Sistema Integral de Fiscalización y de las aclaraciones vertidas por el partido se advierte que los espectaculares observados son los mismos registrados en periodos anteriores, que solo cambiaron de arte, registrando el egreso correspondiente, por lo tanto la observación se atendió.

c.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.

No se generaron observaciones por este concepto

c.3 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de

campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas, identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

c.4 Producción de Radio y TV

Ayuntamientos

Primer Periodo

- ◆ *En consecuencia, al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que en la contabilidad del partido, se presentan evidencias de las erogaciones por la producción de promocionales en televisión consistentes en facturas, contratos de prestación de servicios y muestras en video de los promocionales; sin embargo, algunos de los promocionales detectados, no fueron localizados en la contabilidad. A continuación se indican los resultados obtenidos:*

ENTIDAD	TELEVISIÓN	
	VERSIÓN	FOLIO
NUEVO LEÓN	MÉXICO YA DESPERTÓ	RV00077-15
	SOMOS LA VOZ DE LOS QUE NO TENEMOS VOZ	RV00310-15

Para mayor referencia, se adjunto el medio magnético que contiene los archivos de video de los promocionales citados en los anexos 2 del oficio INE/UTF/DA-L/11631/2015.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11631/2015

Escrito de respuesta sin número oficio de fecha 22 de mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015 presentado en SIF

- ♦ *Las aclaraciones fueron realizadas mediante el Sistema Integral de Fiscalización, en donde se especifica que dichos mensajes eran desconocidos para el Comité Directivo Estatal de Nuevo León.*

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, el partido no presentó evidencias de las erogaciones por la producción de promocionales en televisión consistentes en facturas, contratos de prestación de servicios y muestras en video de los promocionales, por lo que corresponde a estos registros la observación se consideró no atendida.

Del análisis a los gastos no reportados por el Partido Encuentro Social y detectados, mediante el Monitoreo de Radio y Televisión realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización; se realizó el siguiente procedimiento para determinar la cuantificación de los mismos.

Determinación Del Costo

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos y las Coaliciones en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
MCO080107140	A 528	28/05/2015	The Mates Contents, S.A. de C.V.	Producción de Spot para Televisión	\$254,145.46	\$254,145.46
PST121113TJ0	FI 284	30/04/2015	Publimax Studios, S.A. de C.V.	Producción de Spot para Televisión	\$78,709.17	\$547.819.99

- ❖ Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Candidatos Nuevo León	Spot en Televisión, versión MÉXICO YA DESPERTÓ, RV00077-15	1	\$254,145.46	\$254,145.46
	Spot en Televisión SOMOS LA VOZ DE LOS QUE NO TENEMOS VOZ RV00310-15	1	\$254,145.46	\$254,145.46
TOTAL				\$508,290.92

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a la publicidad en un camión urbano por un monto de \$508,290.92, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización..

Adicionalmente, esta Unidad Técnica de Fiscalización considera ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, en términos de lo dispuesto en el artículo 9, fracción VII de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho corresponda.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Producción de Mensajes para Radio.

- ◆ *En consecuencia, al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que en la contabilidad del partido, se presentan evidencias de las erogaciones por la producción de promocionales en radio consistentes en facturas, contratos de*

prestación de servicios y muestras en audio o video de los promocionales; sin embargo, algunos de los promocionales detectados, no fueron localizados en la contabilidad. A continuación se indican los resultados obtenidos:

ENTIDAD	CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	RADIO	
			VERSIÓN	FOLIO
Nuevo León	Gobernador	RAÚL GUAJARDO CANTÚ	NACIONAL FUERO	RA00444-15
			NACIONAL CANSANCIO	RA00756-15

Para mayor referencia, se adjunto el medio magnético que contiene los archivos de audio de los promocionales citados en los anexos 3 del oficio INE/UTF/DA-L/11631/2015.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11631/2015

Escrito de respuesta sin número oficio de fecha 22 de mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015 presentado en SIF

Las aclaraciones fueron realizadas mediante el Sistema Integral de Fiscalización, en donde se especifica que dichos mensajes eran desconocidos, para el Comité Directivo Estatal de Nuevo León.

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, el partido no presento, evidencias de las erogaciones por la producción de promocionales en radio consistentes en facturas, contratos de prestación de servicios y muestras de spots promocionales, por lo que corresponde a estos registros la observación se consideró no atendida.

Del análisis a los gastos no reportados por el Partido Encuentro Social y detectados, mediante el Monitoreo de Radio y Televisión realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización; se realizó el siguiente procedimiento para determinar la cuantificación de los mismos.

Determinación Del Costo

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos y las Coaliciones en beneficio de sus campañas, se utiliza la

metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
MCO080107140	A 523	28/05/2015	The Mates Contents, S.A. de C.V.	Producción de Spot para Radio	\$10,442.00	\$85,520.00
PST121113TJ0	FI 283	30/04/2015	Publimax Studios, S.A. de C.V.	Producción de Spot para Radio	\$32,797.41	\$152,180.01

- ◆ Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
<i>TODOS LOS CANDIDATOS EN NUEVO LEON QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO LOCAL ORDINARIO</i>	Producción de Spot para Radio	2	\$32,797.41	\$65,594.82
TOTAL				\$ 65,594.82

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a la publicidad en un camión urbano por un monto de \$65,594.82, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización..

Adicionalmente, esta Unidad Técnica de Fiscalización considera ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, en términos de lo dispuesto en el artículo 9, fracción VII de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho corresponda.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Tercer Periodo

- ◆ *En consecuencia, al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que en la contabilidad del Partido Encuentro Social no se presentan evidencias de las erogaciones por la producción de promocionales en televisión , algunos de los promocionales detectados, no fueron localizados en la contabilidad. A continuación se indican los resultados obtenidos:*

<i>ENTIDAD</i>	<i>TELEVISIÓN</i>	
	<i>VERSIÓN</i>	<i>FOLIO</i>
<i>NUEVO LEÓN</i>	<i>VOTA ENCUENTRO SOCIAL</i>	<i>RV01007-15</i>

*Para mayor referencia, se adjunta el medio magnético que contiene los archivos de video de los promocionales citados en los **Anexo 1** oficio INE/UTF/DA-L/15907/15 .*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15907/15.

Escrito de respuesta con oficio S/N de fecha 20 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

9.- Se informa que las aclaraciones y correcciones pertinentes se realizaron mediante el Sistema Integral de Fiscalización.

El partido informa y presenta en el Sistema Integral de Fiscalización la evidencia que soporta e identifica los spots dentro de sus registros contables, por tal razón la observación es atendida.

d. gastos de la jornada electoral

Ayuntamientos

Tercer Periodo

Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los “Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral”, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

- ♦ *Mediante Acuerdo CEE/CG/123/2015 del 28 de mayo de 2015, la Comisión Estatal Electoral del estado de Nuevo León, asignó financiamiento al Partido Encuentro Social, a efecto de sufragar los gastos del día de la Jornada Electoral respecto de los Representantes de Casilla; y de las encuestas realizadas, se observó que su partido realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido omitió el registro de los ingresos del financiamiento otorgado, así como de los gastos realizados.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15907/15.

Escrito de respuesta con oficio S/N de fecha 20 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

13.- Se informa que las aclaraciones y correcciones pertinentes se realizaron mediante el Sistema Integral de Fiscalización, en el rubro de Cuenta Concentradora.

El partido informo en el Sistema Integral de Fiscalización la relación sobre los representantes del partido en las casillas, registrando el egreso correspondiente; por lo consiguiente, esta observación queda atendida.

e. Cuentas de Balance

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización (SIF) se identificó que el partido registró operaciones en las cuentas de balance durante el periodo de campaña correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015.

Derivado de lo anterior, esta autoridad realizó la revisión y análisis de la documentación consistente en pólizas con su soporte documental, determinando lo siguiente:

e.1 Bancos

Gobernador

Primer Periodo

- ◆ *De la verificación a la documentación presentada por PES, se observó que no presentó los estados de cuenta correspondientes a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los ingresos y gastos de la campaña de Gobernador.*

Adicionalmente, no informó a la Unidad Técnica de Fiscalización de la apertura de dicha cuenta.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7961/2015

Escrito de respuesta sin número oficio de fecha 22 de abril de 2015

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015 presentado en físico.

En cuanto a los estados de cuenta correspondientes a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los ingresos y gastos de la campaña de Gobernador, y su apertura de cuenta, me permito informar.

Que en lo respecta al candidato a la Gubernatura, nunca se realizaron los trámites correspondientes por dicha persona, y por lo tanto carecemos de contratos de apertura de cuenta y estados de cuenta bancarios por el periodo de duración de campaña, permitiendo agregar que dicho candidato no tuvo ningún ingreso y egreso durante su campaña.

El partido comenta mediante escrito, que el candidato no tuvo ningún ingreso y egreso durante su campaña y que no ha realizado el trámite bancario se verifica esta observación, por lo que corresponde a esta observación se considera atendida.

Diputados Locales

Segundo Periodo

- ♦ *De la verificación a la documentación presentada por PES, se observó que no presentó los estados de cuenta correspondientes a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los ingresos y gastos de las campañas de Diputados Locales. A continuación se detallan los casos en comento:*

CANDIDATO	DISTRITO LOCAL
RINA DEL ROSARIO RIOS RUBIO	DISTRITO I
MARIA OTERO REGALADO	DISTRITO II
JUAN JOSE ROSALES MARTINEZ	DISTRITO III
PALOMA VIRIDIANA BUENROSTRO REYES	DISTRITO IV
HECTOR ALFREDO GALINDO SALINAS	DISTRITO V
ESTEBAN TELLO ROMERO	DISTRITO VI
LILIAN ARACELY GONZALEZ SALAZAR	DISTRITO VII
ROSA ELENA GUERRERO AGUIRRE	DISTRITO X
JUAN JOSE MARTINEZ VIGIL	DISTRITO XI
JOSE ANGEL AYALA CARDENAS	DISTRITO XII
CUAUHTEMOC GUTIERREZ BASURTO	DISTRITO XVI
JOSE GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ	DISTRITO XVIII
CLAUDIA GABRIELA MENDIOLA ZAMBRANO	DISTRITO XXII
ROBERTO RANGEL DE LEON	DISTRITO XXIII
YESSICA MARIA ELIZONDO GUERRERO	DISTRITO XXIV
LIDIA MARIA MARTÍNEZ ELIZONDO	DISTRITO XXV
MARIA DOLORES FLORES HERNANDEZ	DISTRITO XXVI

Adicionalmente, no informó a la Unidad Técnica de Fiscalización de la apertura de dicha cuenta.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7961/2015

Escrito de respuesta sin número oficio de fecha 22 de abril de 2015

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015 presentado en físico.

En cuanto a los estados de cuenta correspondientes a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los ingresos y gastos de las campañas a Diputados Locales, me permito informar:

Que no se abrieron cuentas, por lo tanto no se cuentan con los contratos de apertura de cuentas bancarias y estados de cuenta correspondientes a las cuentas bancarias destinadas para el manejo de recursos de los candidatos a Diputados, lo anterior en virtud de que el trámite ante las instituciones bancarias ha presentado una morosidad que hace imposible que las actividades propias de cada candidato postulado se puedan llevar a cabo si se depende de ello, por lo anterior se entregó las cantidades establecidas, en especie a los candidatos.

El partido, omitió presentar, los contratos de apertura, estados de cuenta y conciliaciones de las cuentas bancarias, de los candidatos a Diputados Locales que se señalan en el cuadro que antecede, y considerando que las aclaraciones que hace no resultan satisfactorias, por tal razón la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, al omitir presentar, la apertura de la cuenta bancaria, estados de cuenta y conciliaciones bancarias del primer periodo de campaña, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 246, numeral 1, incisos j), k) y 277, numeral 1, inciso e) del Reglamento de Fiscalización.

Ayuntamientos

Primer Periodo

- ◆ *De la verificación a la documentación presentada por PES, se observó que no presentó los estados de cuenta correspondientes a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los ingresos y gastos de las campañas para Ayuntamientos, el caso en comento se detalla a continuación:*

CANDIDATO	MUNICIPIO
JOSE ABELARDO REYNA AGUILAR	ARRAMBERI
JORGE GARZA SALINAS	CHINA
ARTURO RODRIGUEZ EGUIA	DR. ARROYO
ARMANDO ESCAMILLA TORRES	GALEANA
MIGUEL ANGEL CERVANTES ALFARO	SAN PEDRO
HUMBERTO JESUS CHAPA CHAPA	GRAL. ZUAZUA
LUIS ANTONIO GARZA CISNEROS	HIDALGO
AMERICO GARZA SALINAS	JUÁREZ
FRANCISCO ANDRES AZUARA RODRIGUEZ	MONTEMORELOS
YAMILETT ORDUÑA SAIDE	MONTERREY
FRANCISCO ESQUIVEL GARZA	PESQUERIA
CESARO FLORES CAMPOS	SAN NICOLAS
MARIA SARA PUENTE LEYVA	SANTA CATARINA

Adicionalmente, no informó a la Unidad Técnica de Fiscalización de la apertura de dicha cuenta.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7961/2015

Escrito de respuesta sin número oficio de fecha 22 de abril de 2015

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015 presentado en físico.

En cuanto a los estados de cuenta correspondientes a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los ingresos y gastos de las campañas a Ayuntamientos, me permito informar:

Que no se abrieron cuentas, por lo tanto no se cuentan con los contratos de apertura de cuentas bancarias y estados de cuenta correspondientes a las cuentas bancarias destinadas para el manejo de recursos de los candidatos a ayuntamientos, lo anterior en virtud de que el trámite ante las instituciones bancarias ha presentado una morosidad que hace imposible que las actividades propias de cada candidato postulado se puedan llevar a cabo si se depende de ello, por lo anterior se entregó las cantidades establecidas, en especie a los candidatos.

El partido, omitió presentar, los contratos de apertura, estados de cuenta y conciliaciones de las cuentas bancarias, de los candidatos a presidentes Municipales de los Ayuntamientos que se señalan en el cuadro que antecede, y considerando que las aclaraciones que hace, no resultan satisfactorias, por tal razón la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, al omitir presentar, la apertura de la cuenta bancaria, estados de cuenta y conciliaciones bancarias del primer periodo de campaña, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 246, numeral 1, incisos j), k) y 277, numeral 1, inciso e) del Reglamento de Fiscalización.

Segundo Periodo

- ♦ *De la verificación a la documentación proporcionada por su partido, se observó el registro de ingresos y egresos a través de una cuenta bancaria; sin embargo omitió presentar el aviso de apertura de cuentas bancarias para el manejo de recursos de la campaña, cabe señalar que el candidato contiene por el Ayuntamiento 32 conforme los registros de la Comisión Estatal Electoral y no por el Ayuntamiento 29; el caso en comento se detalla a continuación:*

AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NUMERO CLABE INTERBANCARIA
29	Américo Garza Salinas	

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11631/2015

Escrito de respuesta sin número oficio de fecha 22 de mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015 presentado en SIF

El soporte documental ya fue presentado mediante el Sistema Integral de Fiscalización, así mismo me permito anexar el soporte documental correspondiente en disco compacto.

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, el partido presento el aviso de apertura de cuentas bancarias para el manejo de recursos de la campaña solicitado, por lo que corresponde a estos registros la observación se consideró atendida.

- ♦ *De la revisión a la documentación presentada a través del "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que omitió presentar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias por el periodo correspondiente.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11631/2015

Escrito de respuesta sin número oficio de fecha 22 de mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015 presentado en SIF

El soporte documental ya fue presentado mediante el Sistema Integral de Fiscalización, así mismo me permito anexar el soporte documental correspondiente en disco compacto.

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, el partido presento, los estados de cuenta y conciliaciones bancarias por el periodo correspondiente, por lo que corresponde a estos registros la observación se consideró atendida.

Confirmaciones con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numerales 2 y 3; 192, numerales 1, inciso m) y 2; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e); 200 numeral 1, 394, numeral 1, incisos d) y n) y 426 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 142, párrafo tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito; y a efecto de constatar las operaciones realizadas por MORENA, con las entidades del sector financiero, la Unidad de Fiscalización solicitó a la Comisión antes mencionada, que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios de candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y Presidentes Municipales de los Ayuntamientos.

Las solicitudes se verán reflejadas en el dictamen correspondiente, en virtud que una vez recibida la información, se comparan las cuentas bancarias reportadas por la CNBV contra la información reportada por el partido.

e.2 Gastos por comprobar

No se generaron observaciones por este concepto

e.3 Gastos por amortizar

No se generaron observaciones por este concepto

e.4 Activos fijos

No se generaron observaciones por este concepto

e.5 Anticipos a proveedores

No se generaron observaciones por este concepto

e.6 Proveedores

No se generaron observaciones por este concepto

e.7 Cuentas por pagar

No se generaron observaciones por este concepto

f. Procedimientos de queja

No se generaron observaciones por este concepto

g. Procedimientos de deslindes

No se generaron observaciones por este concepto

h. Confrontas

Mediante los oficio núm. INE/UTF/DA-L/2929/2015, INE/UTF/DA-L/11751/15, INE/UTF/DA-L/15907/15 se le comunicó al PES, las confrontas correspondientes a las observaciones determinadas en la revisión de los Informes de campaña, se llevaría a cabo los días 21 de abril, 20 de mayo y 19 de junio de 2015 respectivamente, en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Nuevo León, ubicada en calle Hidalgo No. 542, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.; en la cual se contó con la asistencia de los C.C. Nathan Pineda, Francisco Santillán, Mauricio Romero, Juargo López Flores y Fabiola de Leon por parte de a PES y por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización, la Lic. Adriana Hernández Martínez, Enlace de Fiscalización; El C.P. Héctor Ramón Bailón Enríquez, Lic. Pablo Jasso Eguía Auditores Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014 – 2015 del partido Encuentro Social en el estado de Nuevo León.

I. Todos los Cargos

Monitoreo de Radio y Televisión

1. El Partido omitió reportar gastos de propaganda en sus informes de Campaña, por \$573,885.74, como se detalla a continuación:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
TODOS LOS CANDIDATOS EN NUEVO LEON QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO LOCAL ORDINARIO	Producción de Spot para Televisión	2	\$254,145.46	\$508,290.92
TODOS LOS CANDIDATOS EN NUEVO LEON QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO LOCAL ORDINARIO	Producción de Spot para Radio	2	\$32,797.41	\$65,594.82
TOTAL				\$ 573,885.74

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) fracción III, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

2. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia del mismo y de la Resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.

3. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.